

Distr. general  
2 de febrero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

**Grupo Intergubernamental de Expertos de  
Composición Abierta sobre las Reglas Mínimas  
de las Naciones Unidas para el Tratamiento  
de los Reclusos**

**Cuarta reunión**

Ciudad del Cabo (Sudáfrica), 2 a 5 de marzo de 2015

## **Programa provisional y organización de los trabajos**

### **Antecedentes**

Atendiendo a la recomendación formulada por la Asamblea General<sup>1</sup>, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal estableció el Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos a fin de intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

Durante tres reuniones celebradas, a saber, en Viena del 31 de enero al 2 de febrero de 2012, en Buenos Aires del 11 al 13 de diciembre de 2012 y en Viena del 25 al 28 de marzo de 2014, el Grupo de Expertos informó a la Comisión sobre los progresos realizados en cuanto a definir esferas temáticas y señalar reglas concretas para la revisión, así como en cuanto a redactar propuestas concretas en el caso de algunas de las reglas<sup>2</sup>.

En el párrafo 11 de su resolución 69/192, titulada “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, la Asamblea General decidió prorrogar el mandato del Grupo de Expertos y autorizarlo a que continuara su labor, con el objetivo de alcanzar un consenso, y presentara un informe al 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 24º período de sesiones para su examen.

---

<sup>1</sup> Resolución 65/230, párr. 10.

<sup>2</sup> Véanse UNODC/CCPCJ/EG.6/2012/1, UNODC/CCPCJ/EG.6/2012/4 y E/CN.15/2014/19.



En los párrafos 6 a 8 de la resolución 69/192, la Asamblea destacó además varios principios que deberían guiar el proceso de revisión continuado, incluidos los principios siguientes:

a) Las modificaciones de las Reglas Mínimas no deberían reducir el alcance de ninguna de las normas existentes, sino reflejar los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las buenas prácticas, a fin de promover la seguridad y las condiciones dignas de los reclusos;

b) El proceso de revisión debería mantener el alcance de aplicación actual de las Reglas Mínimas y seguir teniendo en cuenta las particularidades sociales, jurídicas y culturales de los Estados Miembros, así como sus obligaciones en materia de derechos humanos.

En el párrafo 12 de la misma resolución, se invitó a la Mesa de la tercera reunión del Grupo de Expertos a que siguiera participando en la revisión de las reglas mediante la preparación, con la asistencia de la Secretaría, de un documento de trabajo consolidado revisado, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, que contuviera el proyecto de reglas revisadas, el cual debería reflejar los progresos logrados hasta la fecha, incluidas las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en sus reuniones celebradas en Buenos Aires en 2012 y en Viena en 2014, teniendo en cuenta las propuestas de revisión formuladas por los Estados Miembros en relación con las esferas y las reglas señaladas por la Asamblea General en el párrafo 6 de su resolución 67/188, para presentarlo al Grupo de Expertos y que este lo examinara en su siguiente reunión.

El documento de trabajo consolidado revisado preparado por la Mesa del Grupo de Expertos con la asistencia de la Secretaría (UNODC/CCPCJ/EG.6/2015/2) se pondrá a disposición del Grupo de Expertos en su cuarta reunión.

Se propone que en su cuarta reunión el Grupo de Expertos apruebe el programa provisional y la organización de los trabajos que figuran a continuación.

### **Programa provisional**

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Observaciones preliminares.
5. Examen del documento de trabajo consolidado revisado preparado por la Mesa de la tercera reunión del Grupo de Expertos.
6. Otros asuntos.
7. Recomendaciones y conclusiones.

## Propuesta de organización de los trabajos

### Lunes 2 de marzo de 2015

10.00 a 11.00 horas	<i>Tema 1.</i>	Apertura de la reunión
	<i>Tema 2.</i>	Elección de la Mesa Presidente Vicepresidentes Relator
	<i>Tema 3.</i>	Aprobación del programa y organización de los trabajos
11.00 a 13.00 horas	<i>Tema 4.</i>	Observaciones preliminares
13.00 a 15.00 horas		Pausa para el almuerzo
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 5.</i>	Examen del documento de trabajo consolidado revisado preparado por la Mesa de la tercera reunión del Grupo de Expertos Esfera a): Respeto a la dignidad y el valor inherentes de los reclusos como seres humanos Esfera e): Protección y necesidades especiales de los grupos vulnerables privados de libertad, teniendo en cuenta los países que se encuentran en circunstancias difíciles Reglas 6; 57 a 59 y 60, párr. 1

### Martes 3 de marzo de 2015

10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 5.</i>	Examen del documento de trabajo consolidado revisado ( <i>continuación</i> ) Esfera b): Servicios médicos y sanitarios Reglas 22 a 26
13.00 a 15.00 horas		Pausa para el almuerzo
15.00 a 16.30 horas	<i>Tema 5.</i>	Examen del documento de trabajo consolidado revisado ( <i>continuación</i> ) Esfera b): Servicios médicos y sanitarios ( <i>continuación</i> ) Reglas 33; 52; 62 y 71, párr. 2
16.30 a 18.00 horas	<i>Tema 5.</i>	Examen del documento de trabajo consolidado revisado ( <i>continuación</i> ) Esfera c): Medidas y sanciones disciplinarias, incluso el papel del personal médico, la reclusión en régimen de aislamiento y la reducción de alimentos Reglas 27; 29 y 30, párr.1

**Miércoles 4 de marzo de 2015**

- 10.00 a 11.30 horas *Tema 5.* Examen del documento de trabajo consolidado revisado (*continuación*)  
Esfera c): Medidas y sanciones disciplinarias, incluso el papel del personal médico, la reclusión en régimen de aislamiento y la reducción de alimentos (*continuación*)  
Reglas 31, 32 y 34 bis
- 11.30 a 13.00 horas *Tema 5.* Examen del documento de trabajo consolidado revisado (*continuación*)  
Esfera d): Investigación de todas las muertes de reclusos, así como de todo indicio o denuncia de tortura o de penas o tratos inhumanos o degradantes a los reclusos  
Reglas 7, 44 y 44 bis
- 13.00 a 15.00 horas Pausa para el almuerzo
- 15.00 a 18.00 horas *Tema 5.* Examen del documento de trabajo consolidado revisado (*continuación*)  
Esfera f): Derecho a representación letrada  
Reglas 30; 35, párr.1; 37; 37 bis; 37 ter y 93

**Jueves 5 de marzo de 2015**

- 10.00 a 12.00 horas *Tema 5.* Examen del documento de trabajo consolidado revisado (*continuación*)  
Esfera g): Quejas e inspecciones independientes  
Reglas 36 y 55
- 12.00 a 13.00 horas *Tema 5.* Examen del documento de trabajo consolidado revisado (*continuación*)  
Esfera i): Capacitación del personal pertinente a fin de que aplique las Reglas Mínimas  
Regla 47
- 13.00 a 15.00 horas Pausa para el almuerzo
- 15.00 a 16.00 horas *Tema 5.* Examen del documento de trabajo consolidado revisado (*continuación*)  
Esfera h): Sustitución de la terminología obsoleta  
Observación preliminar 5; reglas 82 y 83; varias otras reglas
- 16.00 a 16.30 horas *Tema 6.* Otros asuntos
- 16.30 a 18.00 horas *Tema 7.* Recomendaciones y conclusiones
-